



## ORDENANZA N° 78/2021

### TEMA: PRORROGA ORDENANZA N° 20/21 – APOYO TRANSPORTE ESCOLAR

**VISTO:** La Ordenanza N° 20/21 que hace alusión al programa de apoyo al transporte escolar entre otros (Expte. 58/20) y;

#### CONSIDERANDO:

Que en la Ordenanza mencionada en el Visto, se adoptaron medidas de flexibilización para el sector de transporte de pasajeros, siendo la actividad que ha sufrido un alto impacto, permaneciendo muchos transportes sin poder retomar su labor dado el contexto epidemiológico actual.

Qué, el transporte escolar, en razón de no haber tenido actividad desde el mes de marzo del año 2020 debido al cierre de los edificios escolares por la Pandemia COVID 19, presentan una nota al HCD solicitando se prorrogue hasta el 31 de diciembre de este año el beneficio de eximición del cien por ciento (100%) del pago del impuesto patente automotor.

Que, es necesario esta prórroga dado que la situación de pandemia continúa al día de la fecha y a pesar de que existen muchas actividades habilitadas, los propietarios de transporte escolar de la ciudad manifiestan no mejorar su situación en cuanto a la recaudación; lo que conllevaría a empeorar la situación de los trabajadores y propietarios, con la consiguiente ruptura de la cadena de pagos y el cierre de fuentes de trabajo que en comunidades pequeñas como la de la ciudad de Esquel, resultan esenciales.

Que, la presente no afecta el espíritu del CODIGO FISCAL suscripto por el Municipio de Esquel, y se ampara en el inciso h), del Art. N° 10 “Exenciones”, dada la situación por la pandemia COVID- 19.

Que la Comisión de Hacienda del HCD, decide hacer lugar a lo solicitado.

**POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

### ORDENANZA

**ART. 1°: PRORROGASE** hasta el 31 de Diciembre del corriente año el plazo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 20/21 sobre “Programa de Apoyo al Transporte Escolar, alquiler de vehículos sin chofer y taxis de la ciudad de Esquel en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID -19”.

**ART. 2°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -  
Esquel, 13 de Agosto de 2021.

Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa a/c  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Arq. Alejandro Wengier  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2021, bajo Acta N° 17/21, registrada como Ordenanza N° 78/2021.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:** de de 2021.